



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 394-2021-UNAM

Moquegua, 23 de abril de 2021

VISTOS, El Oficio N° 112-2021-VPI/UNAM del 22.04.2021, el Informe Legal N° 287-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.04.2021, el Informe N° 419-2021-OPP/UNAM del 20.04.2021, el Informe N° 356-2021-UP-OPP/UNAM del 20.04.2021, el Informe N° 246-2021-URH/DIGA/UNAM del 20.04.2021, el Informe N° 348-2021-UP-OPP/UNAM del 20.04.2021, el Memorando N° 036-2021-VPI/UNAM del 19.04.2021, el Informe N° 115-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 14.04.2021, el Informe N° 0124-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 14.04.2021, el Informe N° 119-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 14.04.2021, el Informe N° 107-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 14.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 107-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, del 14.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Filial Ilo, propone la designación del Dr. Manuel Eduardo Loaiza Fernández; con Informe N° 119-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 14.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Filial Ilo propone la designación del Mgr. Alex Rubén Huamán de la Cruz; con Informe No 0124-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 14.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas propone la designación del Dr. Mario Hibert Hualla Limachi; con Informe N° 115-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 14.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial propone la designación del Dr. Erik Manuel Saldaña Villa y a la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales; propuesta hecha ante el Vicepresidente de Investigación; quien, a su vez con Memorandum N° 036-2021-VPI/UNAM, propone la designación de los 05 candidatos a partir del 19 de abril del 2021.

Que, con Informe N° 348-2021-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, tomando como monto de remuneración S/. 7,557.32, para emitir opinión presupuestaria, solicita la proyección de gastos de la planilla anualizada y su totalidad que debe emitir la Unidad de Recursos Humanos; la misma que mediante Informe N° 246-2021-URH/DIGA/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos adjunta dicha Planilla; por lo que con Informe N° 356-2021-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria en la meta 014 para el financiamiento de la designación de docentes investigadores invitados, lo que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 419-2021-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 287-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los docentes universitarios son: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados: para los docentes Ordinarios y para los docentes Contratados existe una escala preestablecida aprobada mediante Decreto Supremo, más no así para los docentes Extraordinarios. De acuerdo a dicho dispositivo, el Docente Extraordinario puede ser: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; en el artículo 82° de la Ley en mención, se establece que los Docentes Extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad; al respecto, el artículo 94° del Estatuto de la UNAM, define al Docente Extraordinario Invitado, como aquél profesional invitado que por su excelencia y/o experiencia profesional o académica son convocados por la Universidad, para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que constituirán un aporte para la formación de los alumnos; este artículo también señala que estos Docentes son propuestos por la Dirección de cada Escuela Profesional o el Vicerrectorado de Investigación ante el Vicerrectorado Académico, para su designación por el Consejo Universitario; por lo que, es de opinión favorable para la designación de los profesionales propuestos, como docentes extraordinarios invitados investigadores, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, de Ingeniería de Minas, de Ingeniería Ambiental y de Ingeniería de Sistemas e Informática, para el Semestre Académico 2021-I, a partir del 19 de abril del 2021.

Que, con Oficio N° 112-2021-VPI/UNAM del 22.04.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia, el expediente correspondiente para la contratación de docentes extraordinarios, para el Semestre Académico 2021-I, el mismo que cuenta con las opiniones técnicas, así como el pronunciamiento legal correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la contratación de docentes extraordinarios invitados, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, de Ingeniería de Minas, de Ingeniería Ambiental y de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-I, con vigencia desde el 19 de abril del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 394-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la contratación de Docentes Extraordinarios invitados, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, de Ingeniería de Minas, de Ingeniería Ambiental y de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-I, con vigencia desde el 19 de abril del 2021, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL DE DESTINO	ASIGNATURA A DICTAR	TIPO DE DOCENTE
01	Dr. Erick Manuel Saldaña Villa	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Química Orgánica	Docente Extraordinario
02	Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Química General	Docente Extraordinario
03	Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	Ecología	Docente Extraordinario
04	Dr. Alex Rubén Huamán De La Cruz	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	Modelamiento Ambiental (Electivo) Agroecología	Docente Extraordinario
05	Dr. Manuel Eduardo Loaiza Fernández	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática	Realidad Aumentada Interacción Humano Computador	Docente Extraordinario

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL